



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-11-0025-0979

Montevideo, 28 AGO 2023

VISTO: la invitación cursada para participar en la Octava Reunión de la Comisión Especial sobre el Funcionamiento Práctico del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 y el Convenio sobre Protección de Menores de 1996, a llevarse a cabo entre los días 10 y 17 de octubre de 2023 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos;-----

RESULTANDO: I) que el objetivo de la mencionada Reunión, se centra en la revisión del funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980, sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y del Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de medidas de Protección de los Niños;-----

II) que en la referida Comisión Especial se analizarán los procedimientos prácticos de dos instrumentos internacionales vigentes para el Uruguay, siendo de alto impacto en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, arribándose a consensos y recomendaciones para el mejor funcionamiento de los mismos entre todos los Estados Parte;-----

III) que la presente Misión Oficial se desarrollará entre los días 8 y 19 de octubre de 2023;-----

CONSIDERANDO: que por la índole y trascendencia del referido evento, resulta pertinente designar en Misión Oficial al Dr. Daniel Trecca, en su calidad de Encargado de Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

828129

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre 2021 y la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 8 y 19 de octubre de 2023 al Dr. Daniel Trecca, en su calidad de Encargado de Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" para participar en la Octava Reunión de la Comisión Especial sobre el Funcionamiento Práctico del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 y el Convenio sobre Protección de Menores de 1996, a llevarse a cabo entre los días 10 y 17 de octubre de 2023 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.-----

2do.- Otórgase 2 (dos) días al 10% (8 y 19 de octubre), 9 (nueve) días al 100% (9 al 17 de octubre) y 1 (un) día al 25% (18 de octubre) para la ciudad de La Haya, , lo que hace un total por dicho concepto de U\$S 2.882 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos ochenta y dos), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2023, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala durante el período de la presente



Ministerio
de Educación
y Cultura

- Misión Oficial.-----
- 3ro.-** Abónase por concepto de pasajes correspondiente al trayecto Montevideo – Madrid – Amsterdam – Madrid - Montevideo, la suma de U\$S 1.850 (dólares estadounidenses mil ochocientos cincuenta).-----
- 4to.-** Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 235 “Viáticos fuera del país”, 232 “pasajes al exterior contratados en el país”, Programa 280 del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” y se atenderán con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.-----
- 5to.-** Precísase que la persona designada deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados a su regreso.-----
- 6to.-** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales a fin de notificar a la persona designada, a la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos y al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 7mo.-** Pase a las Divisiones Financiero Contable y Abastecimientos del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 8vo.-** Cumplido, archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República